



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 243, fecha: jueves, 23 de Diciembre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MEDRANDA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL

3818

PRESUPUESTO EJERCICIO 2021

Aprobado definitivamente por éste Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2021, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO DENOMINACION EUROS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	34.860,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35.992,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	980,00
6	INVERSIONES REALES	62.068,00
	TOTAL GASTOS	133.900,00



PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO DENOMINACION EUROS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	48.630,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.550,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	25.770,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.910,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.010,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38.030,00
TOTAL INGRESOS		133.900,00

PLANTILLA DE PERSONAL:

- Nº DE ORDEN: 1
 - DENOMINACION DE LA PLAZA: SECRETARIO INTERVENTOR
 - Nº DE PUESTOS:1
 - NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 18
 -COMPLEMENTO ESPECIFICO PARA FUNCIONARIOS O CATEGORIA PROFESIONAL Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE PARA EL PERSONAL LABORAL: SI.
 - FORMA DE PROVISION: NOMBRAMIENTO M.A.P.
 - TITULACION ACADEMICA: LICENCIADO EN DERECHO
 - FORMACION ESPECIFICA:
 - OBSERVACIONES: FORMA AGRUPACION PARA SOSTENIMIENTO DE SECRETARIA EN COMUN CON PINILLA DE JADRAQUE, CONGOSTRINA Y TORREMOCHA DE JADRAQUE, CON UNA OCUPACIÓN TOTAL DEL 79%.

Podrán interponer recurso contencioso.-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de éste anuncio en el B.O. de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Medranda, a 13 de diciembre de 2021. El Alcalde Fdo.: Ramiro A. Magro Sanz